



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2013.

PROMOVENTES: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con **1)** el oficio 1.1991/2013 y anexo de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; y **2)** el oficio PGR/792/2013 y anexo de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **74271** y **18**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del **Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal** y del **Procurador General de la República**. En atención a su contenido, de conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la **personalidad** que ostentan, en términos de las documentales que al efecto exhiben; por designado como **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que respectivamente indican; y como **delegados** a las personas que mencionan en sus escritos de cuenta.

Por otra parte, dígase al Procurador General de la República que una vez que obren en autos los informes y anexos que rindan las autoridades emisora y promulgadora de las normas impugnadas, así como las constancias que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

